a,

n-

id.

80

n-

10-

xoel

da

**es**-

los

re-

pa-

la

cola

der

ica,

De

er-

ud,

les,

api-

por

jo.»

no

e el

pra

util

on o

e se

2

, 08-

once

NEZ

asla-

rra-

ntre

ila y

RAL

neral

San

cial.

# Boletin Lin Oficial

# DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

 Un año
 17'50 ptas.

 Seis meses
 9'10 \*

 Tres id
 4'90 \*

 Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—
(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadornación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, á veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Pago adelantado

## Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D. Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 238.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la plaza de Profesor numerario de «Concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas», vacante en la Escuela Superior de Artes industriales de Granada, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Profesores numerarios y siendo la vacante que se anuncia de escuela superior, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de las Escuelas de igual grado, sea cualquiera su antigüedad, y los de Elemental que cuenten cuatro años de servicios en esta categoría, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907, debiendo hallarse unos y otros en posesión del título profesional.

Los aspirantes dirigírán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta dias, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

(De la Gaceta núm. 218.)

Se hallan vacantes en cada una de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Avila y Zamora una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser española, no hallar-se la aspirante incapacitada para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Maestra Normal ó Superior con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado reglamento.

A las aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El dia que las opositoras deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

El Tribunal para formar parte de estas oposiciones ha sido nombrado por Real orden de 12 del actual, y es el siguiente:

Presidente, Excmo. Sr. D. Ramón Larroca, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Dolores Cebrián y D. Matilde Sánchez Trébol, Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias; D. Vícente Ventura, Académico, y D. José Sarmiento y Lasuén, competente.

Suplentes: D.ª Rogelia Arrizabalaga y D.ª Carmen Bécquer y Alarcón, Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias; D. Eduardo Torroja, Académico y D. Rafael Garcia, competente.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 20 de Julio de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

(De la Gaceta núm. 221.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Profesor numerario de Mecánica y Construcción general, vacante en la Escuela Superior de Artes industriales y de Industrias, de Sevilla, dotada con el suel-

do anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Auxiliares numerarios, y siendo la vacante que se anuncia de Escuela Superior, solo podrán tomar parte en él los Auxiliares de Escuelas de igual grado que en esta categoría cuenten cinco años de antigüedad, y de ellos tres por lo menos en Escuelas Superiores, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta dias, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 10 de Agosto de 1910.— El Subsecretario interino, C. Martos.

(De la Gaceta núm. 224)

### Gobierno civil

Circular.

Con esta fecha he regresado á esta provincia, haciéndome cargo nuevamente del mando de la misma y cesando, por tanto, como Gobernador interino, el Sr. Secretario de este Gobierno D. Mariano Zaera y Vazquez.

Lo que hago público para general conocimiento.

Burgos 30 de Agosto de 1910. EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

	AND STREET, ST				
Número del	TÈRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	MÈTODO DE CORTA.
catálogo.				AND THE PERSON AND ADDRESS.	
					Montes exceptuados en
	UbiernaIdem	Prado largo núm. 3	Ubierna	Todo el monte	«
47'	ldem	Prado Pomar	Idem	Idem	»
	Urones			IdemIdem	) »
50'	Idem	Prado Valdeviriel	Idem	Idem	publish in the same and the same and the
	IdemVillahoz			Idem	**************************************
53'	Idem	Vega	Idem	Idem	THE TANKS A DEVENOUR SELECTION
	Idem			Idem	» »
56'	Idem	Parral	Idem	Idem	> 016 0U
	IdemIdem			Idem	Some means
59"	Idem	Puente Molinillo	Idem	Idem	>
	IdemIdem			Idem	Account of the Comment of the Commen
62'	Idem	La Boquilla	Idem	Idem	e la Colonya de la colonya
	Idem			Idem	we will be a second of the sec
65'	Idem	Escobar	Idem	Idem	<b>»</b>
The second secon	IdemIdem			IdemIdem	» de displace de la secono de la constitución de la
684	Idem	Las Fuentes		Idem	**************************************
	IdemIdem			Idem	» » » » »
71'	ldem	Salvequera		Idem	>
	IdemVillanueva de Gumiel	Capellán		IdemValdelanacas	» »
	deservation in the contraction of the contraction o	And the property from the party of the party	SHATZING CO		Montes no exceptuados
11	Aguilera (La)	Pinar	La Aguilera	ataos a pro-	buten beauthouge with as brownen
35	Alcocero	Carrascal	Alcocero		» Leñas altas por corta de 80 robles secos
3	Aranda de Duero	Pinar	Aranda	Primer lote	Idem por id de 60 id. id
			Arauzo de Torre Arauzo de Salce		Idem por id. de 80 encinas id
51	Arcos	Las Cañadillas	Arcos	>	
		La Recorba	Baños	Carraharrara	Section (Control of the Control of t
218	Basconcillos del Tozo	Castarreño	Barrio Panizares Basconcillos	»	SALE THEORY SECTION OF SECTION ASSESSMENT
	Idem	La Cueva Ladrero	Basconcillos	Todo el monte	»
221	Idem	La Porquera	San Mamés de Abar	Todo el monte	»
		Valdehernando El Carrasquedo	Talamillo		»
37	Belorado	Idem	Belorado y tres más	»	The trade of the second statement
	Bozóo	La Dehesa	Bozóo	of the side with the side of the	pulles and research or market and
6	Caleruega	Monte Alto	Caleruega	Todo el monte	Leñas altas por corta de 60 robles secoa
55 45	Cardeñadijo	Monte Negro	Cardefiadijo	Idem	»
46	Castil de Peones	Valdepila	Castil	Todo el monte	to the symposis as a control of the second
92 182	Castrogeriz	Carrascal	Castrogeriz	Mahillares	Leñas por poda de roble
99	Cilleruelo de Abajo	Idem	Cilleruelo	>	»
101 132	Condado de Treviño	Robledal	Moscador	Todo el monte.	» Leñas altas por poda de roble
142	[dem	Los Montecicos	Dordoniz	Idem	ann singues alone » e a antresantes
223	Cuevas de Amaya	La Dehesa	Cuevas	Robledo	Leñas por roza de maleza
224	Idem	El Mortero	Rebolledillo	Ruta.—Abeias	Idem id
38 39	Garganchón	CillaLa Dehesa	Garganchón	Vallejo del Rey	» »
153	Haza	Los Navajos	Haza v Comunidad	The state of the s	seany and come one and and a street
154 74	Hontoria de la Contera	Rebollar	Hontoria	Todo el monte	Leñas por corta de 60 robles secos
00	поштоши	Las Arennas	Hontomin	>	and the suggest of the constraint of of th
161	Horra (La)	Robledal	La Horra	Todo el monte	» »
65	Ibeas de Juarros	Dehesa Canto	San Millán de Juarros	Idem	what we there are made in
67	Idem	Rebollar	Idem	»	Academia de la companione de la companio
237	Junta de la Cerca	Dehesa	Recuenco	Todo el monte	· Var la restaurate
242	Junta de Traslaloma	La VallejaSan Sebastián	Villatarás	Todo el monte	goth or it was a colon was the control of
248	3 [dem	Vallejo Ahedo	Valmayor	Idem	and the rest of the same said for the said of the
10	BLerma	DehesaBardal	Comunidad villa y tierra	1.°, 2.° y 3.° lote	»
150	Mambrilla de Castrejón	Valdelapila	Mambrilla	Calero-Valles	<b>&gt;</b>
20	Masa	Fontanares	Masa	dractical a causinal	al neurostilant is andersander
69	Medinilla	Santillana	Medinilla	Todo el monte	poliphera a northweather

con arreglo à lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año. — (Continuación).

formado

	no supossio u do ventare.	LEÑAS			PASTOS.				S15.0		Lebe			1		
	PLAZO.	Altas.	Tasación.	Bajas.	Tasación.	N	ÚMERO DI	E GANADOS	3.	Tasación.	Resinas.	Labor y siembra.	Caza.	Tasación.	Tasación total.	
	technique de project	Estéreos.	Pesetas.	Estéreos.	Pesetas.	Lanar.	Cabrio.	Mayor.	Cerda.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
	concepto de Dehesas boy	ales.	ell'allique estration	TO USE OF THE STATE OF THE STAT	agains a						1	T Greetas.	resetas.	resetas.	resetas.	
	Año	)) >>	» «	)) >>	»	10 2	»	» »		20	>	20	>	>	20	
	Idem	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	»	»	>	3	»	>	»	6	»	» »	» »	20	6	
	Idem	» »	» »	» »	> >	2 12	» »	»	» »	4 24	22	×	»	>>	4	
	Idem	»	»	» »	Main »	10	»	»	»	20	»	» »	» »	) »	24 20	
	Idem	» »	lemy »lé	» »	> >	10	»	20	7.000 Ptop	20	w	»	>	» -	20	
	Idem	»	•	»	»	1	» »	» »	» »	4 2	» »	2	20	. 20	4 2	
	Idem	» »	» »	» »	»	2	»	>>	»	4		20	»		· 4	
	IdemIdem	»	» »	»	» »	3	» »	» »	» »	2 6	»	20	20	»	6	
	Idem	»	A MAGE	»	» »	1	0.000	»	ferm »	2	20	2	,	20	2	
I	dem	» »	» »	»	» »	10	» »	» »	»	20 2	20	» »	»	20	20	
I	dem		»	»	»	2	»	>>	>>	4	2)	>	2	>>	4	
	Idem	» »	» »	» »	2	$\frac{1}{4}$	» »	» »	»	2 8	»	»		20	2	
	Idem	a great	»	2 ×	<b>)</b>	2	»	»	»	4	»	>	20	2	4	
	Idem	» »	» »	))	» »	1 4	» »	» »	» »	2 8	,	»	»	20	2 8	
	Idem	»	>	»	D	1	»	»	» »	2	»	>	>>	)) ))	2	
	Idem	» »	)) >>	»	» »	8	) »	» »	» »	16 2	»	»	30	20	16	
	Idem		»	».	» »	2	» »	» »	»	4	>>	» »	2	,	2 4	
	Idem	» »	*	» »	» »	1 2	» »	>	))	2	»	>>	20		2	
I	lem	»	>	»	» »	1	>	A SH OTH	» »	4 2	20	2)	2	>	2	
	lem	50	100	»	>	100	20	40	»	500	1605	>	2	1605	2205	
ó	enagenados.															
1	Afio	» »	» »	» »	» »	* 40	»,	* 10	>	"	>	3	>	>	1 >	
1	dem	50	100	10	20	50	»-	10 24	20	143 244	20	918'40	2	918'40	143 128240	
	Idem	125 125	250 250	» D	»	370 300	20 25	30	20	980	»	2	2)	n	1230	
	Idem	»	>	125	250	300	25	30 37	20	855 897	2)	20	2	,	1105 1147	
	CHO. The St. Of Market	»	»	»	», i	>	»	»	20	indo i		20	2	2	>	
1	Año	» »	»	» 20	* 40	200	" 10	20	20	550	20	20	>	2	590	
	Idem	»	»	15	30	20	8	5	»	94	>	»	>	2	124	
	Idem	» »	» »	» <sub>6</sub>	» 12	10 20	» 10	5	>	50 130	»	2	20	20	50 142	
1	Idem,	»	»	»	»	120	50	30	>	570	»	>	»	25	570	
A	[dem»	» »	» »	8	16 »	100	20 »	20	» »	380	2	,	»		396	
1	e »	»	»	» »	»	»	>>		»	2	3	>	>	2	3	
-	» arometical	» »	» »	» »	>	» »	» »	» ))	2	>	>	,	3	3	- >	
	Año	60	120	30	60	100	50	20	>	470	>	1119	,	,	650	
1	Idem,»	» »	» »	» »	» »	30	» »	.30	,	240	>	2		2	240	
	Año	»	n n	nd » . V	>	100	4	30		392	2	2	3	3	392	
A	»	20	* 40	» *»	» »	20	» 10	20	12	202	2	,			242	
		»	>>	>	2	20	»	»	. »	202	2	,	,	20	242 »	
A	» .ño	» 30	° 60	20	20	30	· 10	» 6	20	» 126	2				206	
	ldem	»	• 1	».		30	6	6	2	114	2		>	3	114	
1	dem	» »	» »	» 30	30	300	40	50 10	2	1020 109	2	2	3	,	1020 139	
	ldem	»	»	20	20	15	2	8	>	84	2	2	,	-	104	
L	dem»	» »	» \	60	120 »	100	»	10	2 2	260	2	2		•	380	
-	25 fa 81. 36 ( ) × ( ) 1	»	be to a	»	»	2	»	» »	2	2	>	2	>	,	30	
	Апо»	60	120	20	»	200	10	30	2	610	2	2		2	700	
-	SAMERAM ON MARKE ME BOX	»	»	»	»	200	»	200	,	910	2	3	>	2	730	
	Afio.	» »	» »	n n	2	5	>	2	2	* 10	>	>	>	-	***************************************	
	Idem.	»	»	*** * ***	200	50	» »	2	2	100	>>	2	>>	>	100	
	Table Cape Cape Cape Control	»	20	20	>	4	G. Starte	2	2	>	>	>		*	>>	
	SONTHE OF	» »	>	20	20	30	30	" 11	n	216	20	>>	**	*	216	
	AñoIdem	»	a	40	80	40	10	20	>	230	30	>	>>	- >	310	
	Idem	» »	20	10	20 »	30 20	12 »	10	» »	156 40	>	*	20	*	176 40	
	ruem	»	20	600	600	20 800	900	>		40	*	*	70	*	40	
	Idem Idem	»	20	300	600	700	200 30	150 100	>	3100 2090	» » 7	760	* 7	7760	3700 10450	
	*	2	20	w w	w w	. 2	2	•	>	»	- >		*	*	*	
	The state of the s	-											11			
	Año	» »	· a	, »		10	2 2		*	20	>	,	3h 3b	*>	20	

## ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en el segundo trimestre del año actual.

El dia 6 de Abril acordó el Ayuntamiento nombrar comisionado para las quintas á D. Emilio Montiel Ruiz, y declarar prófugo al mozo Andrés Peña González y que se proceda á su busca y captura.

El 13 se despachó la correspondencia oficial.

El 20 se dejó sin efecto la denuncia presentada por D. Francisco Diaz y otros vecinos de Virtus, contra D. Agapito Peña, por detención de aguas.

Los dias 27 de Abril y 4 de Mayo se acordó el despacho de la correspondencia oficial.

El 11 acordó el Ayuntamiento imponer à D. Francisco Diaz, vecino de Virtus, 15 pesetas de multa por haber obstruido una zanja por donde corrian las aguas sobrantes del rio del Dujo.

El 18 se acordó proceder á la formación de las cuentas municipales de 1909.

El 25 se aprobaron las altas y bajas que han sufrido los contribuyentes de territorial en el corriente año, y aprobar las cuentas municipales de 1909, formadas por los cuentadantes D. Nazario Peña, don Tomás López y D. Román Peña, y que se expongan al público por término de quince dias, remitiéndose después à la Superioridad para su aprobación si es que procede.

El 1.º de Junio el Ayuntamiento y Junta pericial acordaron aprobar los apéndices al amillaramiento y el acta general de la ganaderia para 1911, y que se exponga al público por término de quince dias.

Los dias 8 y 15 se acordó despachar la correspondencia oficial.

El 22 se acordó aprobar una instancia de alta de un edificio en la villa de Soncillo, presentada por D. Félix Martinez, por compra, y que se remita al Sr. Delegado de Hacienda para hacerlo constar en el Registro fiscal de edificios y solares; también se acordó conceder quince dias de licencia al Secretarlo de la Corporación D. Anselmo Montiel para reponer su salud.

El 29 se acordó despachar la correspondencia oficial.

Valle de Valdebezana 6 de Julio de 1910. = El Secretario, Anselmo Montiel.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión de 6 del actual, acordó aprobar el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletin oficial de la provincia. — El Secretario, Anselmo Montiel.—V.º B.º— El Alcalde, Tomás López.

Ayuntamiento de Hinestrosa.

Acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo trimestre del corriente año.

El dia 3 de Abril, por no asistir suficiente número de Sres. Concejales, no se celebró sesión.

El 8 se aprobó definitivamente el reparto de consumos y se acordó se remita á la Administración de Hacienda para su aprobación superior.

El 10 se dió cuenta de que el dia 16 del corriente era [el señalado á esta villa para concurrir al juicio de exenciones ante la Excma. Comisión Mixta, nombrando comisionado para este fin á D. Bernardo Pascual, acordándose asímismo que no concurra el Sr. Regidor Síndico.

El 14 fueron censuradas las cuentas municipales y fijadas al público.

El 20 quedó enterada la Corporación de haber sido confirmados los acuerdos por ella adoptados por la Excma. Comisión Mixta; se autorizó al Sr. Cura párroco D. Ezequiel Andrés Rastrilla para que se encargue de traer al predicador que mejor le plazca para el dia de la función; asimismo se acordó autorizar á los mozos para que traigan los dulzaineros que les parezca más convenientes, abonándoles este Ayuntamiento lo que fué siempre de costumbre; y por último, se acordó que se construyan en el archivo de la Secretaria las baldas necesarias para colocar los documentos oficiales.

Los dias 1.°, 8, 15 y 22 de Mayo no se celebró sesión por no asistir suficiente número de señores Concejales.

El 23 quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Alcalde de la villa de Castrgeriz de haber sido satisfechos los haberes á los empleados municipales y de haber ingresado por el Recaudador municipal la cantidad de 600 pesetas; se autorizó al señor Alcalde para que adquiera tres docenas de cohetes granifugos para combatir los nublados ó tormentas que se presenten este año; y por último, se acordó conceder nueva prórroga á D. Pedro Gutiez para que ingrese el dinero que obra en su poder del préstamo del Municipio y dándose así bien otra prórroga para que rinda la cuenta municipal del medio año que fuè Atcalde

El 29 se nombró comisionado á D. Bernardo Pascual para que satisfaga el segundo trimestre de contingente provincial é impuesto de consumos y se dió cuenta de haber sido pagado por D. Aniano Gil el primer trimestre de carcelarios de este año.

El 5 de Junio, por no asistir suficiente número de Sres. Cencejales, no se celebró sesión.

El 12 se dió cuenta de una instancia presentada por D. Pedro Gu-

tiez en la que solicita de la Corporación se le conceda hasta el mes de Septiembre que obre en su poder el dinero que tiene recogido del préstamo que este municipio tiene hecho á los vecinos del mismo, la que fué admitida y se le concedió como último plazo hasta el dia 15 de Septiembre próximo venidero; asímismo se dió cuenta de haber sido satisfecho el segundo trimestre el impuesto de consumos y provinciales, y quedó enterado el Ayuntamiento de haber ingresado por el recaudador D. Manuel Garcia la cantidad de 425 pesetas.

El 19 y 26 no se celebró sesión.

El 28 se celebró la supletoria á la ordinaria y se acordó quedar enterados de una carta del señor Alcalde de la villa de Castrogeriz de haber sido rectificado el presupuesto de carcelario de este partido y que se celebren los exámenes ordinarios en la Escuela mixta de este pueblo.

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria de este dia, acordó aprobar el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Hinestrosa 10 de Julio de 1909. —El Alcalde, Dámaso Parra.—El Secretario, Manuel García.

## Anuncios oficiales

Alcaldía de Hontomin.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas por la asistencia de las familias pobres de los pueblos del partido, guardia civil y casos de oficio que puedan ocurrir, pudiendo el agraciado contratar con 70 vecinos pudientes de esta villa y además con los de los pueblos anejos de Cernégula, Quintanajuar, Lermilla, Abajas, Bárcena de Bureba y Villalbilla Sobresierra.

Los aspirantes, que han de ser Licenciados en Medicina y Cirugia y llevar por lo menos dos años en el ejercicio de la profesión, justificado decumentalmente, pueden dirigir sus solicitudes en papel correspondiente ante esta Alcaldía, en el plazo de 30 dias, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, advirtiendo que las presentadas pasado el plazo fijado no serán admitidas.

Hontomin 23 de Agosto de 1910. El Alcalde, Pablo Varona.

> Hospital militar de Burgos Intervención.

Debiendo proveerse la plaza de sacristán para la Capilla-parroquia de este Establecimiento, con el haber diario de una peseta, por el presente se convoca á quienes de-

seen ocupar dicha vacante; en la inteligencia de que ha de solicitarse de mi autoridad, en un plazo que no excederá de ocho dias á partir del de hoy.

Los aspirantes deberán justificar poseer conocimientos para el desempeño de dicho cargo, siendo preferidos los licenciados del Ejército y de la Armada.

Burgos 26 de Agosto de 1910. = El Comisario de guerra, Vicente Escartin.

## Anuncios particulares

A 16 pesetas y á prueba se venden en la *Relojería Eléctrica*,

Isla, 9 y 11, Burgos

RELOJES «OCEJO»

con patente de invención número 15.360, grabado en la máquina. De mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros.

Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra y se distinguen por la marca de la hoz y el letrero circular: «Relojería Eléctrica. Ocejo.»

Si alguno entre mil de ellos no anda bien, se arregla de balde, se cambia por otro ó se devuelve el dinero.— El reloj que se compra más barato sale caro, y es inútil pedirle de más precio porque no dura más ni anda mejor aunque se pague el doble.

#### ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas.

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes.

#### Sorteo de décimas de 1910.

Aquellos mozos de esta quinta á quienes corresponda jugarlas ante la Comisión mixta para determinar la situación que ha de corresponderles, pueden contratarlas con el antiguo Centro de Redenciones Militares de D. Antonio Boixareu, de Guadalajara, autorizado por Real orden de 1.º de Diciembre de 1909 y en esta capital con su representante D. Juan L. Manrique, Santa Clara, número 7, 2.º piso, derecha.

# SANTA OLALLA

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una.

#### SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañeria se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO

# Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos.

Imprenta de la Diputación provincial.